



EPU
EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL OACNUDH GUATEMALA
(Tercer Ciclo)
Guatemala
2017

Afrodescendientes en Guatemala, Centroamérica.

Guatemala, 29 de marzo de 2017

ASOCIACION NELSON MANDELA:

Organización de sociedad civil, no lucrativa, que facilita el reconocimiento social y el desarrollo, con énfasis, en la pertenencia cultural y equidad de género, dirigida a los afrodescendientes. Siendo el ente referente en materia de inclusión social, que ha logrado incidir en el reconocimiento y desarrollo para los Afroguatemaltecos.

ASOCIACION NELSON MANDELA: LICDA. JULIE SAMUELS FRANCO - PRESIDENTA -
DIRECCION: 16 Avenida 3-25 zona 8 Colonia San Cristóbal I Vista al Valle, Mixco.
Guatemala, Centro América. Teléfono - 55110648 www.asociacionnelsonmandela.org.gt;
jesfemina@hotmail.com

Introducción:

1. El Examen Periódico Universal, de Naciones Unidas en su Tercer Ciclo Guatemala, 2017, nos permite exponer la situación de los pueblos afrodescendientes de Guatemala, Desde la Asociación Nelson Mandela trabajamos para Promover el respeto a los derechos humanos de las y los Afrodescendientes en Guatemala es nuestro reto en la actualidad, apropiándonos de las garantías de igualdad¹ y libertad Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, que corresponden a todos los seres humanos².
2. Los principios normativos sobre los cuales deben edificarse, los mecanismos y las instancias de gobierno nacionales que garanticen el cumplimiento del desarrollo social, político cultural y económico de los Afrodescendientes están en la Constitución Política de Guatemala así como en los tratados, Convenios y Convenciones internacionales firmados y Ratificados por el Estado de Guatemala, sin embargo es necesaria la observancia constante y efectiva del cumplimiento de estos preceptos constitucionales e internacionales para que estos se traduzcan en la eliminación de las prácticas de Racismo, Discriminación, Xenofobia y todas formas de Intolerancia, para lograr una convivencia inteligente armónica igualitaria y pacífica para los pueblos y se transforme en un Estado consiente y por ende incluyente.
3. El Informe de La Conferencia Mundial de la Declaración de Durban³ firmado y ratificado por Guatemala, se constituyó en un compromiso formal de otorgarle en la realidad, mediante acciones afirmativas en todos los aspectos de la vida social, política cultural y económica los derechos plenos que garanticen la igualdad de condiciones para los Afrodescendientes desarrollando políticas y acciones concretas con la puesta en vigencia y aplicación de leyes que resguarden el cumplimiento de los mecanismos de igualdad.
4. Se hace énfasis a las últimas décadas en Guatemala en donde se han instalado una serie de mecanismos e instituciones de apoyo a las mujeres como la Secretaria Presidencial de la Mujer, La Defensoría de la Mujer Indígena, Comisión Presidencial sobre la Discriminación y El Racismo, Fondo de Desarrollo Indígena, la Unidad de seguimiento del Convenio 169 Ministerio de Trabajo, El Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural, sin incluir a los pueblos afrodescendientes.
5. Unidad de Pueblos Indígenas de Segeplan⁴, la Comisión de Pueblos indígenas de la Secretaria de la paz, Comisión Presidencial de derechos humanos, Comisión de Pueblos Indígenas del Congreso de la República, Comisión de Asuntos indígenas del organismo Judicial, Procurador adjunto de pueblos indígenas de derechos humanos, y otras Unidades o departamentos de Instancias o instituciones de Gobierno, que han visibilizado el espacio Indígena en toda su dimensión, a la población garífuna en mínima representación esto tomado como un eslabón aislado del contexto de la afro descendencia, minimizando la importancia de un pueblo diverso en donde se ha dado la invisibilidad a los ciudadanos guatemaltecos (de habla Inglesa/anglófonos/ingleses/creoles, de descendencia jamaicana), hindúes, mulatos, como Afroguatemaltecos. El Estado no ha priorizado la población afrodescendiente ni como tema ni como población.
6. Desde la firma de los Acuerdos de paz, 1996 se establece la identificación de los pueblos existentes en Guatemala, Maya, Garífuna Xinka, aún, se identifica a la población afrodescendiente guatemalteca de forma parcial, por la limitada representación de la población afro descendiente en los procesos de paz. Desde las normas, políticas e iniciativas de ley que se proponen, en el contexto de país, según el último censo del Instituto Nacional de Estadística, se identifica el 40% de la población indígena, un 4% de la población garífuna, sin embargo, la población creole, hindúes, mulatos población afrodescendiente que no quedaron identificados en otros grupos, diluyéndose una parte de la afrodescendencia guatemalteca como esta pendiente para el siguiente censo poblacional siendo compromiso del gobierno.
7. La atención a los indicadores y cifras para la población afrodescendiente, requiere información de forma que se preste la atención al desplazamiento que los afrodescendientes han tenido en el país, que sea posible determinar las inequidades estructurales de los grupos de población, las situaciones de mayor exposición al riesgo, o la imposibilidad de proveerse por sí mismos su sustento.⁵También deben ser posibles determinar las características culturales, oficios, prácticas y organización familiar, esto con el fin de garantizar los derechos individuales y colectivos de la población afrodescendiente y su estabilización económica.
8. La oportunidad de exponer en el Examen Periódico Universal 2017, la problemática y las recomendaciones desde la Sociedad Civil Afrodescendiente en Guatemala, no brinda la esperanza de que las propuestas se consideren, con el apoyo y recomendaciones de otros países.

Antecedentes

9. El EPU es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU que se instauró en abril de 2008 con la finalidad de revisar cada cuatro años y medio las prácticas de derechos humanos de cada uno de los 193 Estados parte de la ONU; Constituyéndose el presente informe en el tercer Ciclo de participación del Estado de Guatemala, en donde se da el seguimiento a las recomendaciones y cumplimiento de estas por el estado de Guatemala, en donde se evalúan los niveles de avance en materia de los Derechos Humanos de la Afrodescendientes en Guatemala y la reivindicación de nuestro espacio sostenible y sustentable en el contexto, político económico, social, ambiental y cultural para para el pleno desarrollo digno con reconocimiento y justicia.
10. De los 54 países se proporcionaron 138 Recomendaciones en el Examen Periódico Universal, en el año 2012 a Guatemala se le brindaron varias recomendaciones pero no se realizó ninguna recomendación de los países en relación específica de la población afrodescendiente en Guatemala.

- 11.** En el año 2008 27 países los participantes en el Examen Periódico Universal y fueron 62 las recomendaciones generales dadas, siendo Sur África quien brindo a Guatemala 3 recomendaciones específicas que incluyeron a los afrodescendientes.
- 12. Recomendación:** EPU Guatemala 2012 Sur África Aceptar el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Instrumentos Internacionales, Racial.
- 13. Recomendación:** EPU a Guatemala 2012 Sur África Promulgar leyes que permitan los recursos adecuados para las víctimas de la discriminación racial, en particular, en relación con la difusión de ideas basadas en la superioridad racial, el odio racial, toda incitación a la discriminación racial y los actos de violencia contra los pueblos indígenas y las personas de ascendencia africana en Guatemala Minoritarios, Pueblos Indígenas, Racial.
- Recomendación es para el Tercer Ciclo de EPU 2017 Guatemala Afrodescendientes**
- 14.** Solicitamos los pueblos afrodescendientes la atención garantías y adopción de medias que se implementen a favor de los afrodescendientes por lo que recomendamos lo siguiente.

Justicia.

- 15.** El compromiso de establecer un mecanismo específico para la población afrodescendiente como compromiso de estado, es necesario que se evidencie, en un periodo de 3 años y existan las Políticas Públicas específicas para los afrodescendiente y que se implementen a través de planes programas y proyectos de acción medibles para optar al reconocimiento, la Justicia y el Desarrollo de nuestros derechos afrodescendientes respetando como corresponde nuestra identidad diferenciada.
- 16.** Transformar el mecanismo existente en la CODISRA⁶ en Guatemala, ya que ésta debe instalar un comisionado para los afrodescendientes, derivado de que aún, se sigue estigmatizando la situación y se encuentra limitado a uno de los pueblos, por lo que en un transcurso de 1 año debe darse la ampliación de esa visibilizarían y reconocimiento de los afrodescendientes en dicho mecanismo de Estado, para hacer visibles a la población como tal.
- 17.** El Estado de Guatemala debe garantizar a la población afrodescendiente en el presente decenio las acciones afirmativas en todos los sectores, espacios y niveles, así mismo los principios de justicia sustantiva deben tener como resultado el establecimiento de igualdades particulares.

Mujeres

- 18.** Que el Estado implemente mecanismos de justicia y monitoreo sobre el impacto de los servicios de asistencia y atención a mujeres jóvenes niñas en el tema de Trata y Explotación Sexual con énfasis en afrodescendientes. Es necesario que esto se implemente en un término de un año ya que de la misma manera se debe poner énfasis en el tema de legislación penal sobre trata con fines de explotación laboral, mismo que deben tenerse resultados concretos en un periodo de 1 año en calidad de urgencia ya que esto deja en situación de indefensión a las mujeres explotadas.

Participación Ciudadana

- 19.** Crear en un periodo de 4 años la Secretaria de los Afrodescendientes y así promover ésta, como mecanismo de estado vinculante para la atención de los aspectos, económicos, sociales y culturales y políticos de los afrodescendientes a nivel nacional a fin de erradicar la discriminación, el racismo y la intolerancia .
- 20.** La comunidad internacional de apoyo en Guatemala tiene el compromiso CERD¹ comprometerse a apoyar la organización y el fortalecimiento de las organizaciones afrodescendientes, Priorizando la eliminación de la Discriminación y el Racismo para los Afrodescendientes y que sea visible en un periodo de 2 años ya que las organizaciones se ven afectadas por la carencia de apoyo tanto financiero como técnico, así como en la incidencia política necesaria en el Estado de Guatemala para avanzar y enfrentar con dignidad y conocimiento los retos del decenio internacional de los afrodescendientes periodo pendiente de 8 años en donde también serán necesarios los apoyos de la comunidad internacional.
- 21. Recomendación** del EPU 2012 de Sur África para Guatemala Acelerar los programas de alivio de la pobreza con el fin de abordar la distribución desigual de la riqueza, el acceso a la salud y el alto nivel de exclusión social de los
-

pueblos indígenas y las personas de ascendencia africana. Pueblos
Indígenas, Pobreza, Salud

Desarrollo social y político

- 22.** CODISRA en Guatemala, debe instalar un comisionado para los afrodescendientes puesto que se sigue estigmatizando la situación identificando solo uno de los pueblos, por lo que en transcurso de 1 año debe darse la ampliación de esa visibilización y reconocimiento de los afrodescendientes en dicho mecanismo de Estado, para hacer visibles a la población como tal.
- 23.** Involucrar de manera precisa en planes, programas y proyectos de Estado en los siguientes 8 años del Decenio de los Afrodescendiente los presupuestos para visibilizar y fortalecer los aspectos claves de los objetivos del decenio: el reconocimiento, la Justicia y el Desarrollo de los afrodescendientes de manera amplia respetando como corresponde nuestra identidad diferenciada.
- 24.** Se requieren estadísticas, registros de la población afrodescendiente en todos los sectores e instituciones de estado, con la especificidad que corresponde, pronta precisa y clara ya que existe subregistro de los afrodescendientes, identificados de manera que en el próximo Censo a realizarse en el mes de noviembre del presente año con la especificidad que incluya a los pueblos afrodescendientes creoles, anglófonos, de habla inglesa, hindúes como tal, ya que es una deuda del estado para sus ciudadanos afro guatemaltecos para el avance según las recomendaciones del CERD⁷ sobre la metodología censal y alienta al Estado a seguir cooperando con las agencias de cooperación censal y alienta al Estado a seguir cooperando con las agencias de cooperación internacional para priorizar un enfoque de género y de tomar plenamente en cuenta el principio de auto-identificación en la realización del censo, incluyendo en el formulario todas las características étnicas de la población, incluso las que son resultado de una mezcla de culturas. Se recomienda contar con datos estadísticos sobre la población afrodescendiente para la toma de decisiones adecuadas en el marco del decenio internacional de los afrodescendientes. esto a manera de garantizar efectivamente la visibilización, reconocimiento y justicia para los otros pueblos afrodescendientes de Guatemala, de forma inclusiva.⁸ El Decenio Internacional para los Afrodescendientes para 2015-2024 y de la resolución 69/16 de la Asamblea sobre el programa de actividades del Decenio, el Comité recomienda que el Estado parte prepare y lleve a cabo un programa adecuado de medidas y políticas y pide al Estado parte que incluya en su próximo informe información precisa sobre las medidas concretas adoptadas en este marco, a la luz de su Recomendación general N.º 34 (2011) sobre la discriminación racial contra afrodescendientes.

Empleo

- 25.** Aumentar y/o iniciar los esfuerzos del Estado para la Generación de ingresos y empleabilidad creando las bancas de oportunidades para los afrodescendientes, y que se den plazas presupuestadas estatales con énfasis a los afrodescendientes, como acciones afirmativas para mejorar las condiciones de vida de las familias afrodescendientes

Salud

- 26.** Debe garantizarse desde el Estado que en los 4 años subsiguientes se necesita énfasis desde el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como desde el Ministerio de Educación se prevengan los casos de embarazos de niñas, adolescentes y jóvenes afrodescendientes mayor educación sexual en su idioma esta recomendación debe hacerse efectiva en los 4 años siguientes y seguir ampliándose en los siguientes 4 años posteriores.
- 27.** Campañas médicas y de divulgación constantes, por lo menos una vez al año en un periodo de 3 meses constantes, cada año, las enfermedades específicas que afectan a la población afrodescendiente tales como la hipertensión, anemia paliforme, diabetes, causante de mortalidad en afrodescendientes, La campaña debe hacerse cada año.

Educación.

- 28.** Se debe implementar campañas sostenidas de concientización, respeto e inclusión para modificar patrones culturales estereotipados, cada año durante el decenio de los afrodescendientes como la discriminación racial y promover programas de capacitación y formación profesional sobre los diversos pueblos entre ellos el pueblo afroguatemaltecos que aún siguen invisibilidades.
- 29.** Crear mecanismos en un plazo no mayor de dos años, desde el Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la academia nacional las oportunidades de (becas de estudio) para el acceso y oportunidades educativas en los diferentes niveles educativos y profesionales; (post grados, maestrías y doctorados a nivel internacional y nacional), así mismo crear y registrar bases de datos de la existencia de la población afro guatemalteca dentro de los centros de estudio de manera inclusiva.

COMENTARIOS YEVALUACIÓN

- 30.** Se ha evidenciado en el presupuesto del estado la falencia y ausencia de interés y atención hacia la población afrodescendiente, muchos estudios ilustran que el racismo en Guatemala aunque es notorio en

actos concretos de personas o de instituciones es de tipo estructural es decir que constituye un problema histórico que tiene sus raíces en la época de la colonia. Dichos extremos en su conjunto tienen como consecuencia la desigualdad social y la exclusión de los conglomerados victimizados, no por eso deberíamos aceptarlo de esa forma. Al hablar de presupuestos del estado, cuando se identifica un % alto del presupuesto asignado para pueblos indígenas, sin especificaciones para la población afrodescendiente en todas las instituciones de gobierno. Como afrodescendientes evidenciamos que si no estamos involucrados en las estadísticas, no estamos identificados como población por ello no hay presupuestos, en tal sentido, se expone como problema la invisibilización y exclusión de los pueblos afroguatemaltecos.

- 31.** Las recomendaciones de Sur África formuladas al Estado de Guatemala 2012 a los pueblos afrodescendientes, en resumen no se han cumplido a cabalidad, ya que se ha atendido de manera parcial a los garífunas como uno de los pueblos afrodescendientes, sin embargo no se ha atendido al total de la población, cuando se recomienda el acelerar los programas de alivio de la pobreza a fin de abordar la distribución desigual de la riqueza, solamente podría hacerse a través no se ha brindado información de la atención de estos programas y habría los registros a nivel institucional, solo las instituciones que tienen presencia en las áreas de mayor población garífuna, pueden informar acciones dirigidas a esta población ya que es la población mayoritaria en el lugar, sin embargo al ver el apoyo gubernamental en números por lo que es necesaria la cobertura a los pueblos afrodescendientes.
- 32.** La recomendación al Estado de Guatemala en el año 2012 que indica el adoptar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Instrumentos Internacionales, Racial-Valoramos en alguna medida que el Estado de Guatemala, ha avanzado en la adopción ya que de los resultados de los acuerdos de paz se instaló la CODISRA en donde hay un mecanismo específico para la Eliminación de la Discriminación Racial, en este espacio se cuenta con un comisionado Garífuna, pero no se ha hecho la adopción de los pueblos afrodescendientes de manera amplia e inclusiva, quedando la representación de los pueblos parcializada y excluyente de los otros pueblos afrodescendientes en Guatemala, quedando totalmente invisibilizados, por tal razón se hacen las recomendaciones desde sociedad civil de los afroguatemaltecos.
- 33.** Como comentario el Estado de Guatemala no ha cumplido con la recomendación que indico Sur África a Guatemala clasificando Pueblos indígenas y Racial, se han promulgado leyes que permiten los recursos adecuados para las víctimas de discriminación de manera parcial, ya que se expone que es para pueblos indígenas y Racial, ha sido cumplida de manera parcial, dirigido el accionar a los pueblos indígenas mayas la promulgación de las leyes emanadas, no se han dirigido a los pueblos afrodescendientes en ningún momento. El Estado y las instituciones de Estado en el espacio del tema de Pueblos indígenas, diluye a la población afroguatemalteca específica de los pueblos.

ANEXOS 1

AFRODESCENDIENTES DE GUATEMALA CENTROAMERICA			
Recomendaciones 2012- SurÁfrica	Categoría	Recomendaciones EPU de Sociedad Civil Afroguatemaltecos 2017	Dirigido a/ tiempo
<p>Acepta el Art. 14- de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. -</p>	<p>Instrumentos Internacionales, Racial</p>	<p>PARTICIPACION CIUDADANA</p> <p>5.Crear en un periodo de 4 años la Secretaria de los Afrodescendientes y así promover ésta, como mecanismo de estado vinculante para la atención de los aspectos, económicos, sociales y culturales y políticos de los afrodescendientes a nivel nacional a fin de erradicar la discriminación, el racismo y la intolerancia .</p> <p>6.La comunidad internacional de apoyo en Guatemala tiene el compromiso CERD comprometerse a apoyar la organización y el fortalecimiento de las organizaciones afrodescendientes, Priorizando la eliminación de la Discriminación y el Racismo para los Afrodescendientes y que sea visible en un periodo de 2 años ya que las organizaciones se ven afectadas por la carencia de apoyo tanto financiero como técnico, así como en la incidencia política necesaria en el Estado de Guatemala para avanzar y enfrentar con dignidad y conocimiento los retos del decenio internacional de los afrodescendientes periodo pendiente de 8 años en donde también serán necesarios los apoyos de la comunidad internacional.</p>	<p>El estado de Guatemala, Instituciones todas Mecanismos como CODISRA, SEPREM FODIGUA,</p>
<p>Promulgar leyes que permitan los recursos adecuados para las víctimas de la discriminación racial, en particular, en relación con la difusión de ideas basadas en la superioridad racial, el odio racial, toda incitación a la discriminación racial y los actos de violencia contra los pueblos indígenas y las personas de ascendencia africana en Guatemala Minoritarios,</p>	<p>Pueblos Indígenas, Racial.</p>	<p>JUSTICIA</p> <p>1.El compromiso de establecer un mecanismo específico para la población afrodescendiente como compromiso de estado, es necesario que se evidencie, en un periodo de 3 años y existan las Políticas Públicas específicas para los afrodescendiente y que se implementen a través de planes programas y proyectos de acción medibles para optar al reconocimiento, la Justicia y el Desarrollo de nuestros derechos afrodescendientes respetando como corresponde nuestra identidad diferenciada.</p> <p>2. Transformar el mecanismo existente en la CODISRA en Guatemala, ya que ésta debe instalar un comisionado para los afrodescendientes, derivado de que aún, se sigue estigmatizando la situación y se encuentra limitado a uno de los pueblos, por lo que en un transcurso de 1 año debe darse la ampliación de esa visibilizarían y reconocimiento de los afrodescendientes en dicho mecanismo de Estado, para hacer visibles a la población como tal.</p>	<p>Secretaria Ejecutiva de la Presidencia Congreso de la Republica Comisión contra la Discriminación y el Racismo en Guatemala SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER CONGRESO DE LA REUPUBLICA.</p>
		<p>3. El Estado de Guatemala debe garantizar a la población afrodescendiente en el presente decenio las acciones afirmativas en todos los sectores, espacios y niveles, así mismo los principios de justicia sustantiva deben tener como resultado el establecimiento de igualdades particulares.</p> <p>MUJERES</p> <p>4. Que el Estado implemente mecanismos de justicia y monitoreo sobre el impacto de los servicios de asistencia y atención a mujeres jóvenes y en especial a la niñez en el tema de Trata y Explotación Sexual. Es necesario que esto se implemente en un término de un año ya que de la misma manera se debe poner énfasis en el tema de legislación penal sobre trata con fines de explotación laboral, mismo que deben tenerse resultados concretos en un periodo de 1 año en calidad de urgencia ya que esto deja en situación de indefensión a las mujeres explotadas con este fin.</p>	

ANEXO 2

Recomendaciones 2012- SurAfrica	Categoría	Recomendaciones EPU de Sociedad Civil Afroguatemaltecos 2017	Dirigido a/ tiempo
<p>Acelerar los programas de alivio de la pobreza con el fin de abordar la distribución desigual de la riqueza, el acceso a la salud y el alto nivel de exclusión social de los pueblos indígenas y las personas de ascendencia africana.</p>	<p>Pueblos Indígenas, Pobreza, Salud</p>	<p>DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO</p> <p>7. La Comisión para la discriminación y el racismo CODISRA en Guatemala, debe instalar un comisionado para los afrodescendientes, ya que aún, se sigue estigmatizando la situación de y se encuentra limitado a uno de los pueblos, por lo que en un transcurso de 1 año debe darse la ampliación de esa visibilización y reconocimiento de los afrodescendientes en dicho mecanismo de Estado, para hacer visibles a la población como tal.</p> <p>8. Se hace necesario involucrar de manera clara y precisa en los planes, programas y proyectos de Estado en los siguientes 8 años del Decenio de los Afrodescendiente los presupuestos para visibilizar y fortalecer los aspectos claves de los objetivos del decenio: el reconocimiento, la Justicia y el Desarrollo de los afrodescendientes de manera amplia respetando como corresponde nuestra identidad diferenciada.</p> <p>9. Se requieren estadísticas, registros de la población afrodescendiente en todos los sectores e instituciones de estado, con la especificidad que corresponde, pronta precisa y clara ya que existe subregistro de los afrodescendientes, identificados de manera que en el próximo Censo a realizarse en el mes de noviembre del presente año con la especificidad que incluya a los pueblos afrodescendientes creoles, anglófonos, de habla inglesa, hindúes como tal, ya que es una deuda del estado para sus ciudadanos afro guatemaltecos para el avance según las recomendaciones del CERD esto a manera de garantizar efectivamente la visibilización, reconocimiento y justicia para los otros pueblos afrodescendientes de Guatemala, de forma inclusiva.</p>	<p>Secretaria Ejecutiva de la Presidencia</p> <p>Secretaria General de Planificación Ministerio de Finanzas.</p>
		<p>EMPLEO</p> <p>10. Aumentar y/o iniciar los esfuerzos del Estado para la Generación de ingresos y empleabilidad creando las bancas de oportunidades para los afrodescendientes, y que se den plazas presupuestadas estatales con énfasis a los afrodescendientes, como acciones afirmativas para mejorar las condiciones de vida de las familias afrodescendientes</p> <p>SALUD</p> <p>11. La situación de salud de niñez, adolescencia afrodescendientes necesita en los siguientes años subsiguientes énfasis en la prevención de casos de embarazos de niñas menores de 14 años quienes tienen que tener mayor educación sexual en su idioma esta recomendación debe hacerse efectiva en los 4 años siguientes y seguir ampliándose en los siguientes 4 años posteriores.</p> <p>12. Que sean atendidas en campañas médicas y de divulgación constantes, por lo menos una vez al año en un periodo de 3 meses constantes, las enfermedades específicas que afectan a la población afrodescendiente tales como la hipertensión, anemia paliforme, diabetes, causante de mortalidad en afrodescendientes, La campaña debe hacerse cada año.</p>	<p>Ministerio de Trabajo Ministerio de Salud</p>
		<p>EDUCACIÓN.</p> <p>13. El Estado debe implementar campañas sostenidas de concientización, respeto e inclusión para modificar patrones culturales estereotipados, cada año durante el decenio de los afrodescendientes como la discriminación racial y promover programas de capacitación y formación profesional sobre las diversos pueblos entre ellos el pueblo afroguatemaltecos que aún siguen invisibilidades.</p> <p>14. Crear mecanismos en un plazo no mayor de dos años, desde el Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la academia nacional las oportunidades de (becas de estudio) para el acceso y oportunidades educativas en los diferentes niveles educativos y profesionales; (post grados, maestrías y doctorados a nivel internacional y nacional), así mismo crear y registrar bases de datos de la existencia de la población afro guatemalteca dentro de los centros de estudio de manera inclusiva.</p>	<p>Ministerio de Educación</p>

ANEXO 3

¹ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

² Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. (Naciones Unidas, 1965).

³ Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, La Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia A/Conf. 189/12 (Durban Sudafrica 31 de Agosto al 8 de Septiembre de 2001)

⁴ Secretaria General de Planificación

⁶ Comisión Nacional Contra el Racismo y la Discriminación en Guatemala

⁷ El Comité reitera en CERD/C/GTM/CO/14-15 inciso C párrafo 2 hoja 2 su recomendación (CERD/C/GTM/CO/12-13, parra 6)

⁸ CERD GTM/CO/14-15- PAG. 9 Párrafo 2 Decenio Internacional para los Afrodescendientes 31. A la luz de la resolución 68/237
"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"
Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
Art. 4 capítulo I de la constitución política de Guatemala